

0000052

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

QUITO, 08 DE FEBRERO DE 2013

PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2013-17-01-040-P001185 .

DE COPIA AUTENTICADA DE PODER

QUE OTORGA:

BALTASAR GONZALEZ BAZO, REPRESENTANTE DE LA
COMPAÑÍA MERCANTIL PROCONGIL S.L

A FAVOR DE:

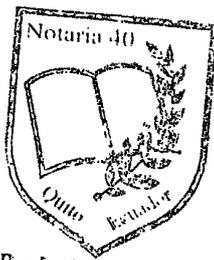
SRA. LAURA CONSUELO LLORI LLERENA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI; 3ª.

COPIAS

DRS.



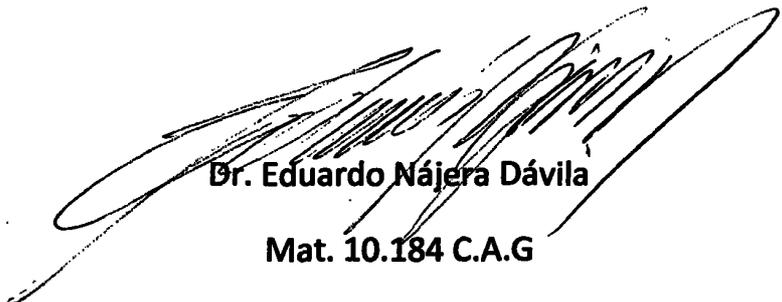
Dr. Paola Andrade Torres

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Andrade Torres", written in a cursive style.

SEÑORA NOTARIA:

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase incorporar en el protocolo que usted tiene a su cargo un poder especial otorgado por el señor Baltasar González Bazo a favor de la señora Laura Consuelo Llori Llerena.

Atentamente;



Dr. Eduardo Nájera Dávila

Mat. 10.184 C.A.G



Dr. Paola Andrade Torres

BB7056746

4/2012



GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE
Notario
Romero Leal 24
06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
COTEJADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

MÉRIDA, 05 FEB 2013

EL FUNCIONARIO
Fdo.: Pedro Escribano Fernández

despacho@notariaromeroleal24.com
Tel 924317761/924317861 Fax 924317607

NÚMERO SESENTA Y SIETE -----

P O D E R / -----

En Mérida, mi residencia, a quince de enero de dos mil trece. -----

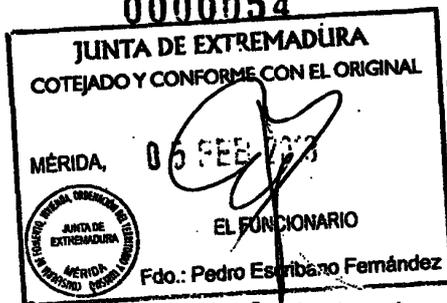
Ante mí, Gonzalo Fernández Pugnaire, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, -----

----- COMPARECE:-----

DON BALTASAR GONZALEZ BAZO, mayor de edad, empresario de la construcción, casado, vecino de Mérida 06800, Avenida Juan Carlos I, 1-1-C, de nacionalidad española, con D.N.I. y N.I.F. número 9179668T. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil "**PROCONGIL S.L.**", de nacionalidad española y duración indefinida, con Código de Identificación Fiscal número B06256002 que me acredita, y domicilio social en 06800 Mérida, Polígono Industrial El Prado, calle Pamplona, 5B y 5C. Fue constituida en escritura otorgada en Mérida el día 23 de

0000054



1412

diciembre de 1.996, ante el Notario de esta ciudad Don Juan Luis Hernández Gil Mancha, con el número 2.515 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al folio 131, del Tomo 144, Hoja BA-7.937. -----

Tiene por objeto: -----

- Actividades inmobiliarias en general, es decir, la compra y venta, explotación, arrendamiento, promoción y enajenación de bienes inmuebles, así como la construcción y rehabilitación de edificios por cuenta propia o de terceros, acogidos o no a las leyes especiales protectoras de la edificación de toda clase de obras y la subcontrata de las mismas. -----

- La adquisición, tenencia, disfrute, explotación y enajenación de toda clase de fincas rústicas o urbanas, cualquiera que fuese su naturaleza. -----

- El movimiento de tierras y perforaciones.

- Obras en puentes, viaductos y grandes estructuras. -----

- Edificaciones, demoliciones, estructuras metálicas, estructuras de fábrica y hormigón. -



Dr. Paola Andrade Torres

BB7056745

4/2012



- Obras relacionadas con el ferrocarril. ---
- Obras hidráulicas. -----
- Obras marítimas. -----
- Obras de viajes y pistas. -----
- El transporte de productos petrolíferos y gaseosos. -----
- Instalaciones eléctricas. -----
- Instalaciones mecánicas. -----
- Conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, tales como edificios, carreteras, pistas, autopistas, calzadas y vías férreas, redes de agua y alcantarillado, estaciones depuradoras, mobiliario urbano, montes y jardines, y monumentos y edificios singulares.
- Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones, tales como instalaciones eléctricas y electrónicas, de fontanería, conducciones de agua y gas, calefacción y aire acondicionado, electromedicina, seguridad y contra incendios, maquinaria de oficina,

[Handwritten signature]

000055



aparatos elevados de traslación horizontal.

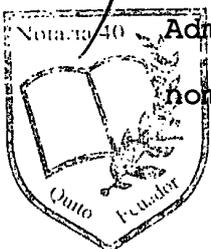
- Y en general todo tipo de obras especiales, tanto Publico Consejo de Administración de la sociedad como privadas. --

Estas actividades podrán ser desarrolladas por la propia sociedad en todo o en parte, bien de forma directa o bien de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con idéntico o análogo objeto, quedando expresamente excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta sociedad. -----

Podrá realizar además, todo aquello que fuere preparatorio, accesorio, incidental o complementario con el indicado objeto social.

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la sociedad y en especial su objeto y domicilio social no han variado respecto de los consignados en la presente escritura. -----

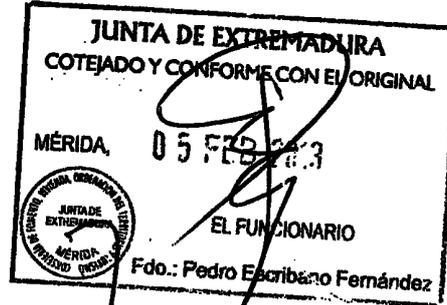
Le corresponde la representación como Administrador Solidario, y para el que fué nombrado, por tiempo indefinido, por acuerdo de



Dr. Paola Andrade Torres

BB7056744

4/2012



la Junta Universal de esta sociedad celebrada el día 22 de julio de 2004, y protocolizado mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 22 de julio de 2004, otorgada en Mérida, ante el Notario de esta ciudad Don Francisco Javier Hernández Téllez, bajo el número 898 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al Folio 134, del Tomo 144, Hoja BA- 7937, inscripción 7ª, no existiendo limitación alguna a sus facultades para este acto, por lo que yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para otorgar la presente escritura de poder en nombre de la sociedad. -----

Así resulta de copia autorizada de la indicada escritura pública de nombramiento de administradores, que me exhibe y devuelvo. ----

Asegura el Sr. compareciente la íntegra vigencia de su cargo al día de hoy y que

0000056

JUNTA DE EXTREMADURA COTEJADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL	
MÉRIDA, 05 FEB 2013	MÉRIDA, 05 FEB 2013
	
Fdo. Pedro Escribano	Fdo. Pedro Escribano Fernández

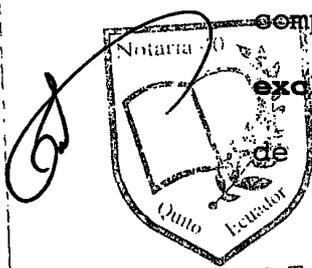
subsiste con plena personalidad jurídica en el día de hoy la Entidad que representa. -----

A los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 10/2010 de 28 de Abril, yo el Notario hago constar expresamente, que se ha cumplido con la obligación de identificación de titular real tal y como consta en el acta autorizada en Mérida, el día 5 de noviembre del 2.010, ante el notario don Francisco Javier Hernández Téllez, bajo el número 1.305 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo, manifestando el compareciente no haberse realizado ninguna modificación con respecto a la misma con posterioridad a su fecha. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad, cuyo original me exhibe y devuelvo, y lo juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER y, al efecto, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

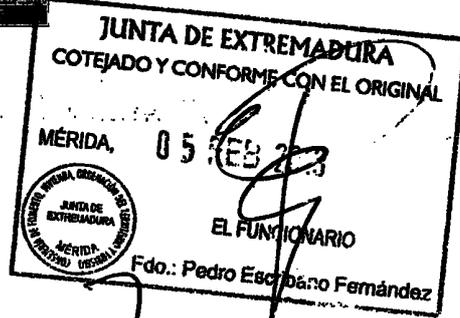
Que confiere la representación de la compañía mercantil "PROCONGIL S.L.", única y exclusivamente para el país de Ecuador a favor de DOÑA LAURA CONSUELO LLORI LLERENA, mayor de



Dr. Paola Andrade Torres

BB7056743

4/2012



edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadana de la República del Ecuador, número 076-0016, cédula 1500289986; para que en su nombre y representación ejercite las siguientes -----

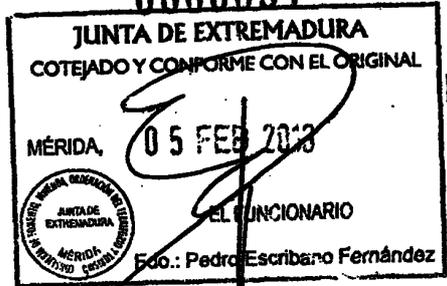
----- **FACULTADES:** -----

1.- Representarla judicial y/o extrajudicialmente, en toda clase de Autos y Contratos, contestando demandas, y cumplir las obligaciones que esta sociedad contraiga en el Ecuador. -----

2.- Otorgar, formalizar y suscribir los documentos públicos o privados que fuesen precisos en relación con las facultades que por el presente poder se confieren al apoderado. --

De conformidad con los artículos 196 y 249 del Reglamento notarial, la parte otorgante compradora me dispensa a mi el notario de comunicar mediante la presentación telemática de copia autorizada electrónica de la presente

0000057



escritura o mediante telefax, el otorgamiento de la presente a los Registros correspondientes. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales y, especialmente las de índole fiscal. También le advierto de la obligación de presentar esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil, en plazo, solicitándose la inscripción parcial en su caso. -----

Así mismo las relativas a la apostilla de la convención de La Haya. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones

Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente



Dr. Paola Andrade Torres

BB7056742

4/2012



escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son la del notario autorizante del presente instrumento público y su calle Romero Leal, número 24 de Mérida, a los efectos de poder ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

Por opción del compareciente, tras informarle del valor y alcance de la redacción del presente instrumento público, le leo íntegra la presente escritura, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí tenía, hace constar que ha quedado debidamente informado de su contenido, presta su libre consentimiento y firma conmigo. -----

Del libre consentimiento al presente documento público por el/los comparecientes, de su adecuación a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de su íntegro

contenido, redactado en cinco folios de papel timbrado, el presente y los cuatro anteriores en orden inverso, yo el notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. Signado y firmado: GONZALO FERNANDEZ PUGNAIRE. y Rubricado y sellado. -----

ES COPIA, FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE, BAJO EL NÚMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. Y PARA EL OTORGANTE SEGÚN INTERVIENE, LA EXPIDO SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EL PRESENTE Y LOS CUATRO SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO; EN MÉRIDA, EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. -----

[Handwritten signature]



Dr. Paola Andrade Torres



BA5400821

03/2012

03/2012

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gonzalo Roldán de Zugasti.
Has been signed by
A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría
Bears the seal/stamp of
Est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/Attesté

5. en Mérida
At/ à

6. el día 16 de enero de 2013.
the/le

7. por
by/par

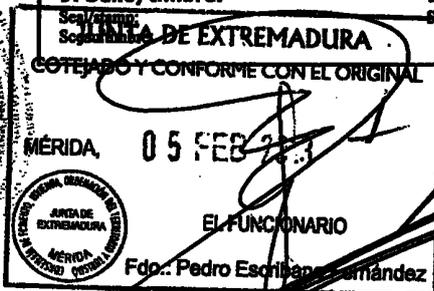
D. Francisco Javier Hernández Téllez, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura.

8. bajo el número 142.
Nº/ sous nº

9. Sello/timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

La firma apostillada está extendida en
el reverso del folio de papel de uso
exclusivo con el número:
887056742-



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

0000059

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. 150028998-6
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
LLORI LLERENA
LAURA CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
AGRICULTOR
MUNICIPIO ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS DANIEL
HERRERA ROMERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO / TRIBUNALIZO / RP

3333-14262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLORI MELITON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLERENA CREYER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFES DEL EXPLORADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
150028998
CÉDULA

076-0016
NÚMERO

LLORI LLERENA LAURA CONSUELO

ORELLANA

FCO. DE OREL

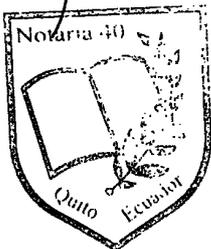
PROVINCIA

CANTÓN

PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA

PTO. FCO. DE ORELLANA

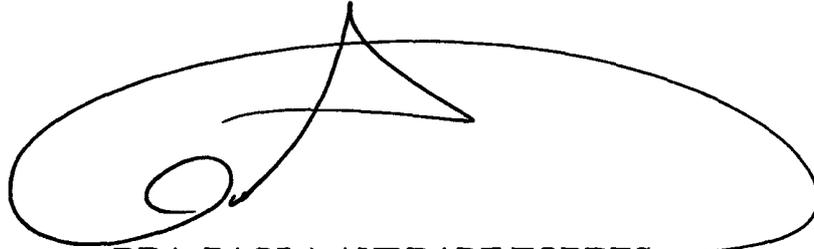
[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

RAZÓN: A petición del doctor Eduardo Nájera Dávila, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- Quito, a ocho de Febrero del año dos mil trece.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**

Se protocolizó ante mi; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**



Imprimir



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P001185

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.		2013-17-01-040-P001185			No. De Fojas.		10
ACTO O CONTRATO							
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS							
FECHA							
2013-02-08 17:36:46							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)							
PROTOCOLIZACION DE COPIA AUTENTICADA DE PODER PRCONGIL S.L A FAVOR DE LAURA CONSUELO LLORI LLERENA							
UBICACION							
PROVINCIA		CANTON		PARROQUIA		DIRECCION	
PICHINCHA		QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

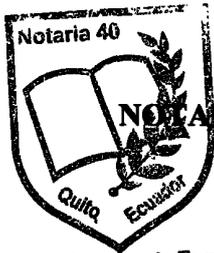
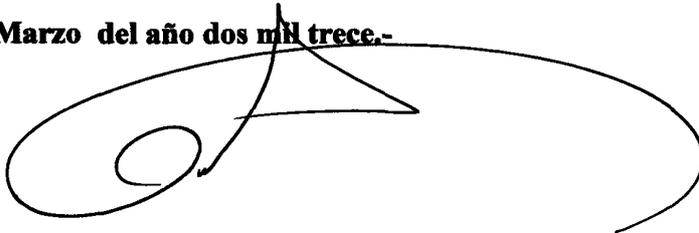


Dr. Paola Andrade Torres

0000061

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) CANTON QUITO**

RAZÓN: Mediante resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1052** de fecha 28 de febrero 2013, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que se resuelve **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **“PRONCONGIL, SOCIEDAD LIMITADA”**, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por los Administradores Solidarios, a favor de la señora Laura Consuelo Llori Llerena, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de la protocolización y de la Protocolización del Poder, celebradas ante mí, el ocho de febrero del año dos mil trece.-
Quito, a seis de Marzo del año dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO.**



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5021

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9102
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	909
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	08/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13. 1052
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCONGIL, SOCIEDAD LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

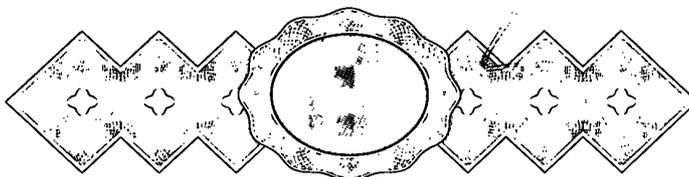
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PRESENTAN 2 PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 8 DE FEBRERO DE 2013; LOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS OTORGAN PODER A FAVOR DE LA SRA. LAURA CONSUELO LLORI LLERENA.

Página 1 de 2



NE 0040976

0000063

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

